

**Ferias y mercados; indicadores y  
coyuntura comercial en la vertien-  
te norte del Duero.**

**Siglos XVI-XVIII. <sup>(1)</sup>**

por **Bartolomé Yun Casalilla**

1. The first part of the text discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities related to the business. It emphasizes the need for transparency and accountability, particularly in the context of financial reporting and tax compliance. The author highlights how thorough record-keeping can help identify areas for improvement and ensure that the business is operating within legal and ethical boundaries.

Los estudios de historia regional en nuestro país eluden con relativa frecuencia la consideración del comercio interregional o local como parte integrante de la evolución histórica en general. La laguna es tanto más injustificada cuanto que polémicas como las de Swezy y Dobb primero, o las de Wallerstein y Gunder Frank con Brenner han replanteado la cuestión ya clásica de la importancia del comercio y el mercado para el desarrollo económico y más concretamente la transición al capitalismo. La cuestión es ya antigua y estas discusiones dentro de las explicaciones marxistas no hacen más que reverdecirla.

Los historiadores se han sentido, además, más proclives al análisis del comercio internacional, ultramarino o colonial..., atraídos por su indudable importancia y envergadura así como por el papel preponderante político y económico de las potencias marítimas como impulsoras del capitalismo durante la Edad Moderna. Se olvida a menudo, como ha subrayado Brenner<sup>2</sup>, que la formación del mercado interior, pareja a las transformaciones internas al propio sistema —particularmente a la forma de propiedad de la tierra y cambio en las relaciones sociales— es uno de los requisitos para culminar dicho proceso. Y ello es tanto más digno de tenerse en cuenta cuanto que en la actualidad algunos intentos de explicación subrayan cada vez más la importancia de la especialización espacial de la actividad económica para la que es requisito indispensable la con-

---

1. El presente artículo tiene una intención principal de carácter metodológico. Se pretende llamar la atención y criticar un tipo de fuente, para medir la coyuntura comercial, poco utilizada hasta ahora por los historiadores; sin embargo hemos querido precisar estas consideraciones de método con la aportación de datos concretos sobre cuyo comentario esperamos extendernos más en nuestra tesis doctoral.

2. R. BRENNER, "Los orígenes del desarrollo capitalista: crítica del marxismo neosmithiano", en *En Teoría* (octubre-diciembre de 1979), núm. 3, pp. 57-166.

plementariedad de las economías regionales y su vinculación a través del mercado <sup>3</sup>.

Lógicamente el énfasis en el comercio marítimo ha llevado a la búsqueda de medios para medir las oscilaciones coyunturales. Ahí quedan, sin ánimo de exhaustividad, trabajos tan ricos en datos cuantitativos y series para medir el tráfico y sus ritmos como los de Hamilton, Chaunu, Eufemio Lorenzo, García Baquero, García Fuentes, Vicens Vives, Vilar, Martínez Shaw...

Menos conocida es, en cambio, la evolución del comercio interior y menos elaborada está también la metodología para llegar a su mejor conocimiento <sup>4</sup>. Lo cierto es que, en el caso del reino de Castilla, existen buenas razones para superar dicho desfase, ya que, si bien es cierta la primacía de capitales comerciales como Sevilla, Cádiz, Barcelona, también lo es que, al menos durante el siglo XVI, la actividad comercial y la acumulación de capital giró en gran parte en torno a núcleos feriales como Medina del Campo, Medina de Rioseco o Villalón que, aunque con vinculaciones marítimas, son centros de tráfico terrestre. Y hay que tener presente que, desde el siglo XVII, una gran parte del conjunto del comercio nacional gira en torno a Madrid con las consecuencias lógicas en las regiones del interior <sup>5</sup>.

Eso sin tener en cuenta la relevancia que, como decíamos más arriba, se ha de dar siempre a las transacciones comerciales del interior como índice e incentivador del desarrollo económico en general.

Queremos llamar la atención en este trabajo sobre la posibilidad —siempre con un carácter crítico— de utilización de fuentes de tipo fiscal para aproximarnos a la evolución coyuntural del comercio interior entre 1.500 y 1.800. Nos referimos concretamente a los

---

3. Véanse, por ejemplo, las recientes explicaciones, no totalmente nuevas —por cierto— que dan los teóricos de la “protoindustrialización”. F. MENDELS, “La protoindustrialisation: théorie et réalité”, escrito preparatorio para el *Huitième Congrès international d'histoire économique*, Budapest, 1982.

4. Es obligado recordar aquí la aportación que han supuesto los estudios de David Ringrose, fundamentalmente “Variaciones en la población de Madrid en relación con algunos aspectos de su mercado urbano (Siglos XVI a XIX)”, en *Hacienda Pública Española* (1976), núm. 38, pp. 179-199, y “Perspectives on the economy of eighteenth century Spain”, en *Historia Ibérica* (1973), núm. 1, pp. 59-101. En ellas ha avanzado además en el análisis de las fuentes que aquí pretendemos estudiar desde un punto de vista metodológico.

5. D. RINGROSE, “Madrid y Castilla, 1560-1850. Una capital nacional en una economía regional”, en *Moneda y Crédito* (1969), núm. 111, pp. 65-122.

impuestos de tipo municipal que gravan las transacciones con productos de diversa índole que se realizan dentro de los muros de las ciudades y villas feriales en la Edad Moderna.

La consideración crítica y metodológica de este tipo de datos, aunque tediosa, es prácticamente obligada por tratarse de una fuente de fácil acceso para los especialistas en historia local y regional y porque puede ayudarnos a evitar errores. Obligatoriamente las consideraciones que siguen han de pasar por la precisión de que no pretendemos afirmar la validez genérica de este tipo de indicadores; al contrario, hay que puntualizar que, dada la diversidad de ellos en el espacio y en cuanto a las materias a que se refieren, así como su carácter local, se trata de una fuente a utilizar con ciertas cautelas y cuya validez no se puede hacer extensible a todos los casos sin un análisis previo.

#### 1.—*Información e indicadores.*

Los indicadores de tipo fiscal constituyen, sin duda, uno de los pilares básicos de la historia económica en las etapas preestadísticas.

Desde el diezmo a los padrones poblacionales e incluso datos que a veces se utilizan sin tener en cuenta su auténtica naturaleza, suelen tener un carácter de encuesta con fines de tipo impositivo o son el resultado de la percepción de un impuesto. Como todos ellos, los impuestos municipales sobre transacciones comerciales tienen el problema del fraude<sup>6</sup> o la ocultación de las variaciones en la forma de percepción, etc., pero muy posiblemente se trate de la «menos mala» de todas las fuentes posibles para medir la coyuntura comercial durante el Antiguo Régimen.

Sin duda hay fuentes alternativas que en ningún momento hay que despreciar pero que, en todo caso, requieren también una crítica y a veces son, incluso después de ella, de menor fiabilidad.

---

6. El gravamen de estos impuestos sobre el precio total de las transacciones no debía ser excesivamente grande, por lo que la tendencia al fraude posiblemente fue menor que en otros como la alcabala. Por ejemplo, en lo que se refiere al "peso" de Medina de Rioseco, han de pagar a medias el comprador y el vendedor una cantidad que oscila —cuando la mercancía vendida supera cierto peso— entre un maravedí de cada 30 y uno de cada 70 del importe total, según productos. Es decir, en ningún caso se llega al 10 % que, al menos en teoría, era la proporción más frecuente de la alcabala. Vid. Libro de Propios y Arbitrios. Leg. 154, exp. 3.747. A(archivo) H(istórico) M(unicipal) de R(ioseco).

Ese es el caso de la información que arroja algún gravamen de tipo estatal, como la alcabala, que se puede encontrar sin las dificultades de todo tipo que plantean los archivos locales y que tiene la virtud de que, al abarcar sus circunscripciones de recaudación amplias zonas espaciales, permiten analizar agregados más extensos que los impuestos de ámbito local. Sin embargo, como es bien sabido, la información de éstas tiene la dificultad de que, desde el primer tercio del siglo XVI sobre todo, se recurre a su percepción mediante el encabezamiento, que en muchas ocasiones se extiende a períodos cronológicos muy largos y que no varía siempre según el volumen de la renta a encabezar, sino también según unas negociaciones entre el Reino y la Corona; negociaciones en las que se mezclan consideraciones de tipo político y, más aún, de política fiscal, y que suelen estar en función de un equilibrio de fuerzas muy distante a la coyuntura económica o que, por lo menos, restan transparencia a la fuente a la hora de ser un fiel reflejo de ella. En todo caso son más útiles para medir el grado de presión fiscal y su evolución que para marcar el curso real o aproximado de la economía.

Cierta utilidad tienen también los datos procedentes de los servicios de millones que se empiezan a cobrar desde finales del siglo XVI, y que pronto pasarán a gravar en forma de sisa artículos de consumo, pero en ellos se choca con el carácter temporal y cronológicamente limitado de su percepción y con el hecho de que se reduzcan a una serie de productos básicos cuyo consumo puede estar en función de diversos factores e incluso variar con la institución del propio impuesto, sobre todo en los momentos de mayor presión fiscal <sup>7</sup>.

Por último se ha de considerar el impuesto de cientos, muy similares en cuanto a su ámbito impositivo y a su mecánica a las alcabalas, ya que son impuestos, también arrendables, sobre todas las transacciones comerciales <sup>8</sup>. En realidad se precisaría un estudio más a fondo de la forma de presentarse la información de carácter general. En todo caso no existen para la etapa anterior a 1626, la del mayor florecimiento de las ferias y del comercio interior en general. Además, se habrá de distinguir siempre, por tratarse de un impues-

7. Sobre ellos véase M. ARTOLA, *La Hacienda del Antiguo Régimen*, Madrid, 1982, pág. 108 y ss.

8. *Ibidem*, pág. 98 y ss.

to que va creciendo con la concesión de nuevos y sucesivos servicios de millones y otras vicisitudes; entre los distintos agregados que se van añadiendo hasta 1664.

Aunque también con deficiencias, los impuestos que constituyen rentas de propios y que pertenecen a las haciendas municipales, presentan ciertas ventajas con respecto a los anteriores. A ellos se podrían añadir, por lo que se refiere al siglo XVIII, y cuando no existen interrupciones propias de su carácter de impuestos concedidos para la solución de problemas hacendísticos locales, los arbitrios concedidos por la Corona y que gravarían el consumo de determinados productos. En todo caso nos vamos a centrar aquí en los primeros de éstos, porque reúnen una serie de requisitos que no tienen en su totalidad ninguno de los citados hasta ahora.

a) Por regla general se trata de impuestos suficientemente antiguos como para estudiar un amplio marco cronológico por lo menos desde comienzos del siglo XVI, ya que la mayoría de ellos se remontan incluso al XV, aunque las noticias para esta centuria sean escasas a causa de la pérdida de la documentación.

b) No están sujetos a «encabezamientos» o, salvo alguna excepción poco significativa y tardía, a arrendamientos de duración superior a los 4 ó 5 años, con lo que se ajustan de forma más flexible a las oscilaciones de la coyuntura a medio y largo plazo<sup>9</sup>.

c) Al ser impuestos de carácter municipal que existen también en las villas sede de ferias exentas del pago de alcabala, sirven para paliar la carencia de información que se derivaría del uso de dicho impuesto como indicador del tráfico de todo el año<sup>10</sup>. No obstante, en este sentido cabe hacer la precisión de que en algunas ferias,

---

9. Por nuestra parte, y sin que ésto sea una afirmación excluyente, sólo conocemos dos casos en que se rompe esta norma. El primero con el arrendamiento de la renta de los "puestos de la plaza" de Medina de Rioseco a partir de 1776 en que se "estanca" a 60 reales anuales y otro, ya entrado el siglo XIX, de la renta del "peso" de la misma ciudad.

10. Para muestra valga un ejemplo: en el caso de la renta del "peso" de Medina de Rioseco se dice textualmente en sus condiciones de arrendamiento que se ha de pagar "quien lo venda en ferias o mercados o entreaño lo qual ayan de pagar así los vecinos de esta villa como los de fuera". Y algo similar ocurre con la renta del "patio" o de los "puestos de la plaza" por los cuales se ha de pagar tanto por el "entreaño" como en las "ferias" y mercados, o en cualquier otra renta. Libros de Propios, Leg. 154, exp. 3.748 A.H.M.M.R.

Sólo son francos con carácter general los productos comprados o vendidos por el señor de la villa o el propio concejo.

como las de Medina del Campo durante el siglo XVI, en que las transacciones se realizan muchas veces sin estar presente la mercancía, la evolución del impuesto-renta se ha de considerar a título indicativo y partiendo siempre de la posibilidad de variación en el porcentaje de mercancías que acuden a la villa o se realizan sin su comparecencia. No parece éste el caso de las ferias de Medina de Rioseco y Villalón, cuyos datos analizaremos más adelante.

d) Se dan para una amplia gama de productos, sea de forma particular para cada uno de ellos sea en agregados más complejos. Esto favorece también el análisis de tipos distintos de transacciones comerciales, ya se trate de productos de intercambio local, ya de otros propios de un comercio interregional —en algunos casos incluso internacional— de más amplio radio.

De esta última característica se deriva por un lado la gran riqueza de este tipo de indicadores que pueden ser representativos de sectores comerciales bien distintos, pero también la primera y fundamental precaución a observar en su uso, ya que habrá que considerarlos siempre como indicadores del comercio de aquellos productos a que estrictamente se refieren y darles el ámbito geográfico de representatividad que de hecho tengan.

Por ello consideramos conveniente una clasificación atendiendo siempre a su función como indicadores más que a su naturaleza como fuente de ingresos para las haciendas municipales o a cualquier otro criterio:

a) Indicadores del *comercio interregional* para una amplia gama de productos. Como es lógico sólo se encuentran en aquellas villas y ciudades que son sede de ferias o de intercambios que rebasan el ámbito local o regional. Este es el caso de las rentas generalmente llamadas del «peso» de las ciudades castellanas —Palencia, León, Toledo...<sup>11</sup>— o las de villas como Benavente, Villalón, Medina de Rioseco y otras, que eran lugares de comercio y de paso obligado de gran cantidad de mercancías procedentes de otras regiones o que se dirigían a ellas desde Castilla.

De entre estas tres, la más relevante por los ingresos que reportaba al municipio y la más conocida a través de la documentación es la de Medina de Rioseco, por lo demás uno de los cen-

11. D. RINGROSE "Perspectives on the economy...", op. cit. págs. 82-101.

tros comerciales castellanos más importantes al Norte del Duero. En este caso la llamada «renta del peso y aver de peso» es un impuesto que reúne todas las características de indicador del comercio al por mayor, ya que se aplica sobre todo a determinados productos cuando éstos rebasan un cierto volumen, normalmente, y dependiendo de productos, las seis libras. Además es representativo de la actividad comercial de tipo interregional, tanto por la variada gama de productos que han de pagar este impuesto como por lo heterogéneo y a veces lejano de su procedencia<sup>12</sup>. Es más, la amplitud geográfica de este comercio, que sin duda se vio aminorada a partir del siglo XVII, siguió siendo todavía grande, según hemos podido comprobar mediante una amplia cata de contratos de compra-venta y obligaciones de pago en la documentación de Protocolos y en el archivo municipal de esa ciudad; aunque no es éste el lugar adecuado para realizar una descripción detallada de los circuitos de intercambio que pivotaban sobre la ciudad en el siglo XVIII, se evidencia a través de ellos el peso de productos procedentes de la misma región hacia otras, así como su papel de intermediario de otros procedentes de Galicia, Asturias, provincias Vascas y la Rioja sobre todo<sup>13</sup>. Es decir, hay una garantía de que en la estructura del comercio ocupa un lugar importante el tráfico interregional a lo largo de todo el período analizado.

---

12. En las condiciones de arrendamiento de esta renta en el siglo XVI se hace siempre referencia a los gravámenes que pesan sobre productos como el azafrán, la seda de Almería, Valencia, Sevilla, Murcia, Portugal, Galicia, el hilo, zumaque, las esteras, jabón, clavos, azúcar, pimienta, hierro —frecuentemente traído de las provincias vascas o de los Países Bajos—, mercaderías de Flandes... “como hileras, latón en rollo, ternos de calderos, bacías, tranzaderas y otras qualesquier mercaderías de Flandes que se suelen pesar”; igualmente estaban obligados a pesarse y pagar el impuesto una variedad de pescados como mero, congrio, cazones, mielgas o rayas y otros tipos de pescado fresco de mar, pescados de río, como truchas, bogas, anguilas, etc... aceite de arder y de comer, lino, lana, miel, manteca, jabón, pasas, higos, aceitunas, sebo, sal por menudo y al por mayor, productos de calderería o latón, acero y otros. Mercancías, como se ve, que en su mayoría no proceden de la región y cuyo origen diverso se avala también mediante un simple vistazo a los libros de los fieles del peso de 1544 (Cuentas del peso, Legajo n.º 12, exp. 292 A.H.M.M.R.), donde se consignan productos procedentes de casi todos los puntos de la península, e incluso del extranjero y de ultramar.

13. Hemos recogido los contratos de compraventa y obligaciones de pago contenidos en Protocolos, Libros 9295, 9296, 9297, 9298, 9349, 9350, 9353, 9529 y 9530, A(archivo), U(niversitario) y P(rovincial) de V(alladolid), que completan más de 400 contratos de este tipo entre los años 1750 y 1753. Constituye, creemos, una muestra representativa y suficiente para conocer este comercio a mediados del siglo XVIII.

Igualmente se pueden considerar dentro de este apartado los impuestos de paso de mercancías o de barcaje en puntos de paso obligados o preferente en el tráfico entre regiones. De este tipo y de especial interés es el arrendamiento de las barcas que en los ríos Orbigo y Esla tenía el concejo de Benavente; tales son las de Velbis y Castrogonzalo, durante el siglo XVI, a las que se añaden las de Mozar, Villafer y Santa Cristina desde comienzos del XVII. Este indicador utilizado también en parte por Ringrose para el siglo XVIII tiene, sin embargo, una serie de ventajas e inconvenientes. Su gran ventaja es que puede ser indicativo del paso de mercancías que no obstante no son objeto de transacción en dicha villa y, por tanto, puede dar una idea aproximada del tráfico independientemente del papel de Benavente como núcleo comercial; es decir, se puede ajustar más precisamente al ritmo del tráfico entre Galicia y la Meseta, o al menos a una parte importante de él, la que pasa por dicha villa. Pero esta ventaja se ve disminuida por una serie de inconvenientes derivados del hecho de la capacidad limitada —y, por tanto, de la rentabilidad limitada— de cada unidad de transporte y, consecuentemente, de la necesidad de tener en cuenta el arrendamiento de todas las barcas que hacen un recorrido similar. Es más, de la habilitación o no de otras nuevas, así como del estado de los puentes, un elemento también muy aleatorio, debía depender el paso por ellas de mercancías que en otro caso lo hubieran hecho por otro punto o por el mismo puente. Todo ello forma un cúmulo de dificultades no siempre fáciles de superar porque la documentación no siempre es tan clara como sería de desear<sup>14</sup>. Por todo ello consideramos que éste es un indicador uti-

14. Un ejemplo lo podemos establecer realizando un análisis crítico de los datos aportados por Ringrose ("Perspectives on the Economy..." op. cit. págs. 92 a 93) sobre el tráfico de las barcas de Benavente, con los datos complementarios que, por nuestra parte, podemos ofrecer al respecto. Para ello vamos a utilizar las medias de arrendamientos anuales de dos periodos discontinuos: el primero en la década de los años setenta del siglo XVIII (1771, 1773, 1775) y el segundo de la década de los noventa (1790, 1791, 1793). Según los datos de Ringrose se podría establecer el cuadro siguiente:

	VALOR ANUAL MEDIO DE 1771, 73, 75	VALOR ANUAL MEDIO DE 1790, 91 93	% DE INCREMENTO
Barca de Santa Cristina .....	10.639 rs.	9.544 rs.	- 10
Barca de Villafer .....	3.429 rs.	7.734 rs.	+125
Total .....	14.429 rs.	17.278 rs.	+ 22,8

lizable, pero en el que las conclusiones han de ser severamente matizadas mediante un análisis interno de la fuente y una crítica externa de los resultados, contrastándolos con los de otras.

b) Indicadores del *comercio local al por menor*. Se trata, entre otros posibles, de impuestos municipales a las tiendas que se establecen en mercados semanales, como la renta de los «puestos del patio» o de «la plaza» de Medina de Rioseco o las «tendezuelas de la plaza» de Villalón; es un impuesto que pagan las mesas al aire libre que, normalmente los días de mercado, ponen campesinos y otros vendedores y que están en relación con la actividad de intercambio de productos entre la ciudad y su entorno agrícola, aunque no se ha de olvidar que muchas veces este comercio puede estar condicionado por la coyuntura del de más amplio radio. Es, por tanto, una variable muy interesante para el estudio de zonas rurales por excelencia. Hay que señalar no obstante que, al pagarse por mesas establecidas en la plaza pública y no según el volumen de venta realizado, tiene el inconveniente de no ser tan exacto como otros aquí citados. Es posible, pues, que a partir de ciertos niveles rela-

---

Los razonamientos a partir de él son variados. En primer lugar llama la atención que mientras el tráfico aumenta en una barca, disminuye en otra entre los mismos períodos, por lo que cabe pensar que una aumenta su actividad a expensas de la otra y que, consecuentemente, lo razonable es suponer que la evolución real nos viene dada por la trayectoria de las cifras totales de ambas, es decir que ha crecido aproximadamente en un 22,8% sobre la media de los años 70. Sin embargo una incursión en la documentación nos ha mostrado que, mientras que en 1771, 73 y 75 sólo se arriendan las barcas de Santa Cristina y Villafer (la de Mozar, por su insignificancia, no la hemos considerado), en los años 1790, 91 y 93 se ha arrendado otra más: la de Castropepe, que tiene un valor medio anual de 19,814 reales (Libros de Propios, Leg. 31, A(rchivo), H(istórico), M(unicipal) de B(enavente)).

Las dudas que se plantean una vez conocido este dato son obvias y nos obligan a revisar el razonamiento anterior; la cuestión fundamental es lógicamente si se ha de razonar en términos de unidades de transporte, en cuyo caso las conclusiones son contradictorias, o se ha de razonar en términos globales, en cuyo caso o se tienen insuficientes datos o habría que concluir que se produce un crecimiento, en valores nominales, del 163% en esos veinte años; cosa poco lógica si se analizan los datos de la renta del "peso" que adjunta el mismo Ringrose y que nosotros veremos después.

Por nuestra parte carecemos de datos para definirnos en un sentido o en otro, pero esta argumentación crítica, que se podría repetir hasta la saciedad y con múltiples variantes para el siglo XVII, nos lleva a plantear ciertas cautelas a la hora de utilizar dicho indicador para medir la coyuntura comercial. Para no alargar la exposición diremos simplemente que uno de los inconvenientes habituales es el del uso de puentes, cuyo papel en el volumen total del tránsito es difícil de calcular, y que actúan durante ciertos períodos como sustitutivos de las barcas. Así, en 1653 se habría dejado de utilizar dicha barca de Castropepe por "no haber al presente barca y haber hecho la puente" (Libros de Propios. Leg. 19, A.H.M. B.).

tivamente bajos de concurrencia no se aprecien descensos importantes.

c) Indicadores del *comercio de productos específicos*. Aparte de los impuestos cobrados a sus compradores y vendedores, como los del peso, o sólo a estos últimos como los de los «puestos», algunos productos tienen gravámenes específicos en el momento de su transacción. A veces se trata de mercancías que no pagan la renta del peso y en otras ocasiones que, aparte de aquélla, están también gravadas por algún impuesto particular. Lógicamente la evolución de estas rentas es sólo representativa de la evolución concreta del comercio del producto a que se refiere cada uno de ellos. Tienen la ventaja con respecto a los del peso de que permiten el análisis más pormenorizado de un sector más concreto, pero el inconveniente de no dar una visión de conjunto. Por ello, pensamos que las conclusiones no se deben extrapolar, a no ser que haya datos que lo corroboren, a otros ámbitos de la actividad comercial, ya que su trayectoria puede variar con los cambios en determinados hábitos de consumo y en la estructura de la demanda; sus alzas y bajas no son siempre representativas de alzas y bajas en la coyuntura económica, sino, a menudo, de oscilaciones en el nivel de vida o en el poder adquisitivo de la población que la hacen más o menos proclive al consumo de productos distintos o sustitutivos. Por eso, más que como alternativa de las rentas del «peso», pensamos que se deben utilizar como complemento que permite matizar las posibles conclusiones derivadas de aquéllas.

En cuanto a su naturaleza puede ser diversa. Uno de los más interesantes es el impuesto de la «cuchar» o «cuchara» que se pagaba por el trigo o cebada que se entraba a vender en las distintas villas desde fuera del término, con lo que da una idea del déficit de la producción local con respecto al consumo y de su evolución; igualmente existe en alguna localidad como Benavente, la «cuchar» o «cuchara del lino» que grava el comercio de este producto de indudable importancia para la actividad artesanal de esta villa en el siglo XVI. Otros como el «vareaje», de Medina de Rioseco, se refieren al comercio de lienzos (muchos procedentes de Galicia y Portugal); la de las «varas» de la misma ciudad y la de los «paños» de Benavente repercuten en los tejidos en general y en el caso de los dos primeros también en las calzas, ropa vieja por menudo,

pellejos, etc. Se pueden añadir otros de indudable interés como los que pagan el vino y el del «pescado seco» procedente de la mar, en Benavente, indicativo de uno de los productos prioritarios en el comercio de las ferias del Norte del Duero. Especialmente para el caso de Villalón tiene interés la «renta del vareaje y del pesillo del lino y cáñamo», productos de los que las ferias de dicha villa eran un centro de redistribución en el siglo XVI, o la «correduría del ganado ovejuno», «del ganado mayor» o del «ganado de cerda», mercancías importantes en el comercio ferial de los siglos XVII y XVIII, tanto en esta villa como en otras donde también existen noticias de su relevancia como Benavente o Villada <sup>15</sup>.

En este apartado, y aunque con una naturaleza y origen distinto, se podrían incluir también los diversos arbitrios concedidos por la corona sobre el comercio de productos como los «dieciséis maravedis por cántaro de vino», de Medina de Rioseco, y los que existen sobre la venta del aguardiente y otros productos en distintas localidades <sup>16</sup>.

En cualquiera de los tipos citados la información que ofrecen para el historiador depende de la forma de explotación de la renta por parte del municipio. Las dos variantes son «el fielazgo» o «fielato» y el arrendamiento.

La primera de ellas, la menos frecuente y de la que se conserva peor información, aunque de indudable riqueza cuando la casualidad o los avatares de los archivos municipales la han hecho llegar hasta nosotros, consistía, como se sabe, en el ejercicio directo por parte del municipio del cobro de los impuestos por medio de un «fiel» nombrado al efecto <sup>17</sup>. Los libros de mano de estos oficiales suelen ser un relato pormenorizado de todas y cada una de las mercancías objeto de transacción y ofrecen una preciosa información de la estructura del comercio y el peso de las distintas partidas de éste, así como de su volumen y precio de los productos. Serían, de tener series suficientemente extensas, la mejor fuente

---

15. Dirección General de Rentas, 1.ª Remesa. Respuestas Generales del Catastro de la Ensenada. Libro 481, fols. 208 y ss. A(rchivo) G(eneral) de S(imancas).

16. Ibidem, Libro 652 y Cuentas de Propios, Leg. 155 y siguientes A.H.M.M.R.

17. Para un estudio del papel de estas rentas como fuente de ingresos para el municipio, así como de su funcionamiento administrativo vid. J. MONTEMAYOR, «Une conjoncture municipale: los propios de Tolède (1540-166) en *Melanges de la Casa de Velázquez*. Tomo XVII (1981), pgs. 173-204.

para el trazado de la coyuntura comercial y de los cambios cualitativos del comercio de una zona.

La segunda, la más frecuente, consiste en arrendar el cobro de la renta al mejor postor. En este caso hemos de presuponer que la cantidad que éste está dispuesto a pagar es, al menos de forma aproximada, directamente proporcional al tráfico de mercancías que son objeto de impuesto y, por ende, a la coyuntura comercial<sup>18</sup>. Se trata más bien de una información «ex ante» de lo que *puede* ser la evolución de la renta en los años en que ésta se va a cobrar, deducida lógicamente de las previsiones y partiendo del nivel normal de ingresos que su cobro ha aportado en los años anteriores. Ambas razones —el hecho de que las cifras que se nos dan como datos provengan de un arrendamiento previa puja y el que se trate siempre de una previsión— nos obligan a tomar los datos partiendo de que no se trata de una cifra totalmente transparente del volumen del tráfico en cada momento, sino simplemente indicativa y de que no existe una correspondencia total entre la coyuntura real, sino simplemente aproximada, así como de que muy posiblemente la evolución de la renta se adapte a la del tráfico real con cierto retraso, sobre todo en las fases de alza<sup>19</sup>.

Se ha de tener en cuenta que, dado que el impuesto se paga como un tanto por ciento del importe total de la transacción y dado que también el «recaudador-arrendatario» paga en metálico, el modo de valorar con mayor precisión el ritmo de los intercambios será deflactando las cifras del arrendamiento según el índice de precios. Este es, sin duda, uno de los problemas metodológicos más difíciles

---

18. Hay que tener en cuenta que los postores obtienen también ciertos beneficios ("premios" o "prometidos") del acto de pujar y de ahí que muchos individuos, principalmente mercaderes, se sintieran inclinados a participar en las subastas, haciendo así crecer la cifra del remate; pero es de lógica pensar que, al menos en las previsiones, ésta no era superior a la recaudación o ingresos que el arrendatario iba a obtener. Cabe la posibilidad —que habrá que vigilar— de consorcios en las pujas, pero hay que suponer que, a no ser que se produzcan cambios importantes en su mecánica, seguirá existiendo una cierta correspondencia entre la evolución de la renta y la del tráfico real, aunque aquélla se adapte a ésta con cierto retraso.

19. Con frecuencia se asiste a la quiebra de algunos arrendatarios cuando, por malas cosechas u otras eventualidades se produce una ruptura rápida del ritmo y un desajuste con respecto a las previsiones. La observación de estos momentos es especialmente interesante, pero, en cualquier caso, el nuevo arrendamiento se hace a un precio más bajo que el anterior, dependiendo de la capacidad de recuperación en estas coyunturas cíclicas el que se supere en los años sucesivos o caiga definitivamente.

de resolver, por la carencia de series de precios suficientemente representativas y extensas cronológicamente para todas las regiones del reino de Castilla, y la dificultad que supone la recogida ex profeso de estos datos, así como su manipulación matemática. No obstante, los casos analizados demuestran que éste es un requisito importante y que da a algún tipo de fuente una precisión que de otra forma no tendría. Así por ejemplo, si comparamos (Apéndice I) la evolución de la renta del peso de Medina de Rioseco en valores nominales y en términos reales entre 1530 y 1640, veremos contrastes interesantes: mientras en el primer caso la evolución es bien diferente a la idea que se tiene de la coyuntura ferial del siglo XVI, ya que hay un crecimiento casi continuo —excepto un cierto descenso en la década de los 60<sup>20</sup>— las cifras deflactadas se ajustan casi por completo a la idea establecida de auge comercial hasta los años 50-60 y una profunda crisis a causa de las bancarrotas de la monarquía en los años 60 que marcan una sima de considerables dimensiones.

Pero se puede llegar a una demostración más empírica si consideramos la evolución de la renta de la «cuchar» de Medina de Rioseco. Es de suponer que el volumen de trigo y cebada introducido en la ciudad es directamente proporcional en términos generales a la relación entre el volumen de población y la producción local de cereal. Un poco a modo de ejercicio de comprobación hemos tratado de establecer un índice de relación entre la evolución poblacional de la ciudad (estudiada a través de la evolución de los bautismos) y la producción local de trigo y cebada (analizada en base a los datos del diezmo de ambos cereales). Se pretende comparar así la evolución del déficit teórico aproximado de cereal en la ciudad con el ritmo de crecimiento de los valores reales y nominales de arrendamiento y ver a cuál de ellos se aproxima más. Para operar más cómodamente hemos agrupado los datos en valores de medias decenales y hemos obtenido los índices de las cuatro series (razón número de bautismo/producción de cereal, valor nominal de la renta de la «cuchar» y valor real de la misma) estableciendo como base 100 de ellas los valores del período 1741-50. Los

---

20. H. LAPERYRE, *Une famille de marchands, les Ruiz de Medina*. Paris 1955. págs. 483 y ss.

resultados, que se pueden leer en el gráfico adjunto son bien explícitos:

CUADRO N.º 1  
COMPROBACION DE LOS VALORES DE LA «CUCHAR» DE  
MEDINA DE RIOSECO

período considerado	razón media anual de bautizados/producción media anual de cereal datos		valor de la cuchar en términos reales		valor de la cuchar en términos nominales	
	reales	índice	cifras brutas	índice	cifras brutas	índice
1741-50	0,051	100	7.871 rs.	100	8.553 rs	100
1751-60	0,042	82,3	7.660 «	97	8.241 «	96
1761-70	0,056	107	7.036 «	98,4	11.538 «	134,8
1771-80	0,047	92,1	7.829 «	99,4	13.266 «	155
1781-90	0,044	86,2	8.098 «	102,8	12.555 «	146,7
1791-1800	0,055	107,8	7.181 «	91,2	15.145 «	177

Ciertamente no existe una correspondencia total entre ninguna de las tres evoluciones, y esto era de esperar<sup>21</sup>, pero no cabe duda de que las más parejas entre sí son la de la evolución del déficit teórico de cereal y la de los valores reales de la «cuchar» en grano. Es más, se puede asegurar que la evolución ascendente de los valores nominales de la renta se debe al alza de precios que tiene lugar a partir de mediados de siglo, sobre todo desde 1766 con la liberalización de los precios de cereal, aspecto éste muy claro si se observa el Apéndice V: es precisamente en esos años cuando se produce la auténtica y definitiva disociación entre los valores nominales y reales del arrendamiento. En este caso concreto deflactar las cifras no es sólo recomendable sino un requisito imprescindible para hacerse

21. Evidentemente es un procedimiento de cálculo que tiene sólo un valor demostrativo de aproximación. Hay que tener en cuenta que la población de la ciudad no se ajusta totalmente al número de bautismos, sino que ha de haber algún desfase entre ambas magnitudes a medio plazo. Por otra parte, la relación entre población y producción que nosotros hemos establecido es una reconstrucción teórica que no necesariamente se ha de ajustar de modo preciso al volumen de cereal introducido en la ciudad, del que, además, no conocemos su volumen, sino también una aproximación a través de la renta de la «cuchar». Lo que interesa resaltar es el mayor paralelismo en la trayectoria a *largo plazo*, entre una u otra, deducida a partir de las otras magnitudes.

una idea aproximada de la evolución que se pretende analizar con el indicador.

Sin embargo, el tratamiento correcto de estos datos a la hora de deflactar las cifras choca con una serie de problemas por tres motivos: a) El sistema más riguroso de llevar a cabo esta operación será utilizando índices de precios del producto o productos gravados por el impuesto a analizar; b) En el caso de algún tipo de rentas —las representativas del comercio que supera el ámbito meramente local— es más correcta la utilización de precios compuestos a partir de circunscripciones más amplias (léase regionales); c) Es difícil, en el estado actual de nuestra investigación histórica, encontrar índices de precios que cumplan este requisito y al mismo tiempo sean suficientemente extensas cronológicamente sin romper su unidad interna.

Por nuestra parte el problema lo hemos experimentado con la manipulación de las rentas del peso y del patio (Apéndices I, II, III, IV), en que el volumen de productos a que afectan es grande y no existen series homogéneas de precios para el período que queremos abarcar. Así, si bien para la «cuchar» la cuestión es de fácil solución por cuanto contamos con precios regionales para el siglo XVI<sup>22</sup> y locales para el XVIII<sup>23</sup> y sólo se trata de dos productos, trigo y cebada, para las rentas del «peso» y del «patio» el problema es doble: la gran cantidad de productos a que afectan y la carencia de series de precios para Castilla la Vieja entre 1651 y 1800. El primero de ellos lo hemos solucionado mediante la elaboración de un índice a partir de los precios medios regionales aportados por Hamilton. Para ello hemos elegido diez productos propios del comercio gravado por dichas rentas, cuales son almendras, manzanas o peros, carbón, congrio, manteca, peras, pimienta, peces, tocino salado y jabón para las rentas del patio, y azafrán, cera blanca, cera amarilla, carbón, canela, clavos, congrio, pescado fresco, papel y pimienta para el «peso», dichos productos han sido elegidos en función

---

22. Nos referimos a los precios de E. J. HAMILTON, *El tesoro americano y la revolución de los precios en España*, 1501-1650. Barcelona 1975. Apéndices III, IV y V, págs. 340-345, 366-371 y 394-401.

23. Para el precio del trigo y cebada nos hemos decidido por los precios al por mayor en que vende dichos productos el Monasterio de la Espina, institución con sede cercana a Medina de Rioseco y de gran importancia en comercio del trigo en el ámbito regional. Clero. Libro de Panera del Monasterio de Nuestra Señora de la Espina. Libro 17.950 Archivo Histórico Nacional.

de su importancia, los primeros en el comercio local y los segundos en el interregional e incluso internacional, y en función también de la menor cantidad de lagunas que para ellos existe en los precios de Hamilton. Una comparación entre los resultados de deflactar los valores nominales con los índices nominales de precios y los que resultan de hacerlo con los índices elaborados por nosotros puede ser esclarecedora (Apéndice I) <sup>24</sup>.

Como se ve la diferencia fundamental entre ambos procedimientos radica en que, mientras que en la curva de valores detectada con nuestros índices se manifiesta una crisis más profunda con una evidente recuperación de la década de los años 64-67, en los valores reales obtenidos con los índices de Hamilton esa recuperación es menor. Pensamos que el factor de disociación de ambas evoluciones es la inclusión por el investigador norteamericano en sus índices medios de los precios de los cereales, que experimentaron a finales de siglo, sobre todo en la última década, una subida más rápida que la de otros productos, en parte por las malas cosechas, y que contribuye a elevar los precios medios y por tanto a amortiguar el crecimiento de las cifras en términos reales, cuando se obtienen a partir de dichos índices.

El problema de la carencia de índices de precios homogéneos para toda la Edad Moderna es más difícil de salvar, pues los datos de Halmiton tienen inconvenientes evidentes.

El primero de ellos es que, para el período 1500-1650, no da cifras concretas de índices por grupos de artículos <sup>25</sup> y, es más, cuando da índices de precios en general los divide en cuatro tramos (1501-1550, 1551-1600 y 1601-1650) con tres bases totalmente diferentes (1521-30, 1571-80 y 1621-30) <sup>26</sup>, por lo que su utilización se hace no imposible, pero sí bastante menos precisa de lo que, aún con las deficiencias apuntadas en el párrafo anterior, sería de desear. De ahí que hayamos optado por operar, a pesar de lo fatigoso del procedimiento, elaborando nuestras propias medias de precios por gru-

---

24. Utilizamos los índices de *op. cit.* págs. 212 y 213.

25. Aunque establece gráficos de la evolución de índices de precios por grupos de productos, no da cifras concretas de ellos. *Op. cit.*, págs. 236-276.

26. *Op. cit.*, págs. 202 y 203, 212 y 213, 229 y 230.

pos de productos ajustados a cada renta y, para realizar una sola serie homogénea, hallar los índices estableciendo una base común para todo el período en la media de precios de 1596-1601. Todo ello a partir de los precios en bruto contenidos en los apéndices de dicha publicación.

Sin embargo, este procedimiento que permite un análisis coherente de la evolución 1501-1650, no sirve para superar el problema de analizar todo el período 1500-1800 como una unidad. La dificultad aquí reside en la carencia de series de precios para Castilla la Vieja-León a partir de 1650 y hasta 1800. Para ello pensamos que se puede recurrir a dos procedimientos. El primero de ellos consiste en deflactar los arrendamientos de 1651 a 1800 con los índices generales de precios de esta región (Apéndice II) de Hamilton<sup>27</sup>; el inconveniente de este método estriba en que se trata de precios medios generales y no específicos de las mercancías a que afecta la renta<sup>28</sup>. El segundo consiste en utilizar para dicha conversión los índices referentes a productos específicos de dicha renta en Castilla la Nueva, región para la cual sí tenemos índices desglosados en tipos de productos y de entre los que hemos elegido las columnas referentes a frutas y nueces, textiles, pescados y especias<sup>29</sup>. De esta forma ya se tiene el período 1650-1800 —aunque para la renta del peso de Medina de Rioseco disponemos sólo de datos desde 1710 a 1830— analizable como una unidad en sí. El siguiente paso, si se quiere una visión de todo el intervalo 1501-1800 es unir esta serie a la anterior mediante un sistema de conexión similar al utilizado para unir los períodos a que antes nos hemos referido<sup>30</sup>.

---

27. E. J. HAMILTON, *War and prices in Spain 1651-1800*, Harvard 1947, págs. 119, 139 y 155.

28. El procedimiento que hemos utilizado, puesto que también aquí el historiador norteamericano ofrece la evolución de números índices en tres períodos distintos (1651-1700, 1701-1750 y 1751-1800), ha sido unir esos tres períodos manteniendo los índices del primero de ellos y multiplicando el índice original correspondiente a cada año de los siguientes períodos por la razón entre el índice del primer año de su período y el último del anterior; ello exige dar al primer valor de cada serie el último de la que le precede. Este inconveniente no anula la validez del procedimiento por varias razones: a) que se trata de hacer un análisis de la tendencia secular; b) que dicho error se corrige en gran parte de los cálculos, ya que se establece a partir de medias anuales de duración equivalente a los períodos de arrendamiento. Quiero agradecer a Francisco Comín Comín la ayuda prestada en estos cálculos.

29. *War and prices... Op. cit.*, págs. 264-267.

30. Vid. nota (28).

Una última precaución, que como se verá por los casos analizados más adelante es importante tener en cuenta, es que no varíen sustancialmente las condiciones del arrendamiento durante los años estudiados; es decir, que tanto la presión impositiva como las condiciones, forma y moneda de pago no experimenten cambios significativos o por lo menos desconocidos para el investigador.

## 2.—*La coyuntura comercial de los siglos XVI a XVIII a la luz de algunos indicadores.*

Una vez realizadas las anteriores precisiones metodológicas conviene abordar el análisis de algunos indicadores para aproximarse a la coyuntura comercial de la vertiente norte del Duero en el Antiguo Régimen. Un vistazo a la evolución de las rentas incluidas en los Apéndices nos permite establecer tres etapas bien diferenciadas.

### a) *Auge de ferias y mercados: 1500-1628.*

La centuria decimosexta es, como se sabe, el «Siglo de Oro» por excelencia en el comercio de la meseta. Ello se debe al papel jugado por las ferias de Medina del Campo, Medina de Rioseco y Villalón en el comercio internacional e interregional. El auge de éstas, aún mayor en la medida en que recibieron el influjo beneficioso de los pagos de la monarquía, se debe en gran parte, al menos en el caso de las dos últimas, al apoyo que reciben de los señores de dichas villas, los Almirantes de Castilla y los Condes de Benavente respectivamente<sup>31</sup>.

Aunque no es este el momento de hacer una descripción del sistema ferial y sus mecanismos, podemos decir que para los años 30-40 las ferias castellanas estaban ya en pleno apogeo y el sistema de intercambio entre ellas prácticamente consolidado<sup>32</sup>.

Las series adjuntas (Apéndices I, II, IV, VI) son buena muestra

---

31. Sobre este aspecto contamos ya con el preciso estudio de I. BECEIRO PITA, *El condado de Benavente en el siglo XV*. Tesis de doctorado inédita, Valladolid, 1980, págs. 558 y ss. y el pormenorizado trabajo, todavía por presentar como memoria de licenciatura de J. RODRIGUEZ DE DIEGO sobre las ferias de Villalón en el siglo XV. He de agradecer a ambas investigadoras la amabilidad que han tenido al facilitarme dichos trabajos.

32. Vid. J. RODRIGUEZ DE DIEGO, *op. cit.*, págs. 93 y ss. y R. CARANDE, *Carlos V y sus Banqueros*. Barcelona, 1977, pág. 221.

de ello. Si bien consideramos a la renta del pesillo de Villalón como un indicador «débil» y no totalmente representativo de la vida de la feria en general<sup>33</sup>, la evolución de la renta del peso de Medina de Rioseco demuestra que, por lo menos hasta 1555-60, el nivel de intercambios en ambas villas se mantiene relativamente alto e incluso debió crecer en líneas generales hasta la citada fecha. Es, como han apuntado ya otros autores, el momento de mayor auge de todo el triángulo ferial y, como tendremos oportunidad de demostrar en otros estudios, de expansión agrícola y demográfica; en definitiva, las ferias del norte del Duero se encontraban en pleno vigor en cuanto a sus dos funciones principales de canalizadoras del comercio interregional e internacional y de núcleos de centralización de los intercambios de carácter local.

La evolución queda plenamente corroborada por el alto nivel en que se mueve durante estos años la renta del peso de Benavente, que demuestra cómo se pontencia durante la primera mitad del siglo XVI un tráfico que después sería vital para los centros comerciales de la Tierra de Campos: el intercambio con Galicia.

Sin embargo, a finales de los años cincuenta, y particularmente en los sesenta, se conoce en la actividad ferial de Medina de Rioseco un descenso que aparece con anterioridad en Benavente. Ello hay que relacionarlo por lo que se refiere a aquélla con las quiebras hacendísticas de la monarquía —recordemos que la primera fue en 1557, poco antes de la baja en el arrendamiento del peso de Medina de Rioseco, en 1559<sup>34</sup>— y el rápido deterioro del sistema ferial tal y como hasta entonces se había practicado, con la consecuente retirada de los pagos de Villalón y Medina de Rioseco, en 1566 en la

---

33. La evolución marcada por dicha curva habrá de ser contrastada con otros datos. Por lo pronto hemos de hacer notar que, careciendo de precios de lino y cáñamo, nos hemos visto obligados a deflactarlos con los del lienzo, una mercancía en cierto modo relacionada con el sector. La aproximación debe ser en este caso muy vaga y de hecho la diferencia entre valores nominales y reales durante la primera mitad del siglo la hace muy sospechosa. Además es claro que no se puede hacer coincidir la trayectoria general de la feria con la del tráfico de un sólo producto.

A pesar de todos estos inconvenientes, hemos optado por presentar estos datos, ya que son una muestra palpable de las precauciones con que se han de ver el tipo de indicadores que aquí presentamos.

34. Nótese también que en 1559 los procuradores en las Cortes de Toledo aconsejaban la suspensión de pagos a Felipe II. C. ESPEJO y J. PAZ, *Las Antiguas ferias de Medina del Campo*. Valladolid, 1908, pág. 152.

primera y al año siguiente en la segunda <sup>35</sup>. Esto no quiere decir que se produjera una desconexión total entre la contratación de mercancías y la evolución de las finanzas estatales a las que, sin duda, estaban ligados los mercaderes de estas villas a través de su actividad en Medina del Campo y el giro de pagos de particulares a aquella feria; de ahí precisamente el nuevo descenso que, después de una tenue recuperación, se produce en el arrendamiento de 1576 a 1579 y, sobre todo, la quiebra del arrendatario del peso de Medina de Rioseco cuando, tras la suspensión de pagos de 1577, se asiste a una crisis en el comercio en general; el descenso del nuevo arrendamiento de 1578 a 1581 es también significativo en ese sentido.

Pero, contra lo que pudiera pensarse, la reforma en el sistema de pagos y las bancarrotas no supusieron una crisis a largo plazo del comercio en la zona norte del Duero. Como se puede ver en los indicadores de Medina de Rioseco y Benavente (Apéndices I y II) la actividad comercial registra una recuperación en las últimas décadas del siglo XVI y primeras del XVII que, si bien con altibajos, relacionados tanto con las nuevas suspensiones de pagos como con la coyuntura agrícola, se mantiene por lo menos hasta el comienzo de los años veinte del siglo XVII <sup>36</sup>. Este resurgir comercial está en relación con el que por el mismo tiempo se conoce también en Valladolid y, sin duda, por parecidos motivos <sup>37</sup>. También aquí la informa-

---

35. Entre 1568 y 1571 no se encuentran arrendatarios para el "peso" de Medina de Rioseco; éste es un buen síntoma de la estrecha conexión que hasta entonces había existido entre la feria y el tráfico de mercancías en general y los pagos de la monarquía.

36. Las cifras del "peso" de Medina de Rioseco quizás están algo por encima de lo que debió ser la evolución normal del tráfico, debido a los cambios que, a partir de 1582, se producen en la forma de pago del arrendatario, concretamente en lo que se refiere a la moneda en que se ha de pagar el arrendamiento. En dicho año ya se estipula que, si bien dos terceras partes del importe de la renta se han de pagar en plata, el resto se liquidará "en dinero que tuviéramos y cayese en la dha renta"; después se establece que el resto se pague en vellón y desde 1614-17 no se especifica el tipo de moneda o se habla de moneda corriente, con lo que se ha de suponer que se está pagando todo o la mayor parte en vellón. Por fin, en 1622-25, coincidiendo con las masivas acuñaciones de vellón y no precisamente por casualidad, se paga todo en dicha moneda. Esto pudo ser un incentivo a pujar la renta, ya que suponía una facilidad de pago considerable, pero en absoluto explica por sí mismo el alza de los arrendamientos durante estos años.

37. B. BENNASSAR: *Valladolid en el Siglo de Oro*. Valladolid, 1983, pág. 327. El autor relaciona este auge, cuyos inicios fecha en 1580, con la reorganización de las ferias de Medina del Campo, la afluencia de moriscos a la ciudad, la decadencia de Burgos, la euforia de la pañería segoviana y la anexión de Portugal en 1580 que, sin duda, debió favorecer el comercio de una zona secularmente conectada con el comercio de dicho reino.

ción obtenida mediante el análisis de la documentación de protocolos avala el curso trazado por nuestros indicadores. Es más, hay razones que lo explican para el caso de Medina de Rioseco y que contribuyen a explicar también el que en esta región esta etapa de auge se prolongara hasta los años veinte; se ha de pensar que la crisis definitiva de las ferias de Medina del Campo y el traslado de la Corte a Valladolid, combinados con la victoria de esta villa frente a Villalón a la hora de monopolizar el comercio con el Norte, fundamentalmente el del pescado, favorecieron el auge comercial de Medina de Rioseco; ello aclara también el por qué del descenso en la contratación del pescado del mar en Benavente (Apéndice VII) en contraste con el crecimiento del tráfico en general en dicha villa —donde posiblemente se sintiera de forma muy favorable la intensificación del tráfico con Portugal a raíz de su unión a Castilla—, así como la crisis de las ferias de Villalón <sup>38</sup>.

Pero la coyuntura comercial no parece igual para todos los tipos de intercambios. Así, en el ámbito local, más pendiente de la demanda de los campesinos y del pueblo llano autóctono, representado por la renta de los puestos de la plaza (Apéndice IV) se aprecia un fuerte descenso a finales del siglo XVI y comienzos del XVII, relacionado, sin duda, con la crisis general de la economía agrícola a causa de la presión fiscal, la venta de tierras baldías y concejiles, las malas cosechas del momento, las epidemias... <sup>39</sup> que se dejaban sentir más en los intercambios locales que en el comercio dependiente de demandas lejanas y mucho más diversificadas. A partir de ese momento el ritmo se mantiene e incluso crece en algunos años hasta que se produzca la crisis total y paralela a la del comercio de más amplio radio en la tercera década de la centuria.

---

38. Vid. por ejemplo, entre otros, las declaraciones de los testigos en el "Memorial del pleyto de la villa de Medina de Rioseco contra el Conde de Benavente y su villa de Villalón sobre un atentado tocante a la feria". Leg. 10, exp. 258, A.H.M.M.R.

39. En un trabajo anterior hemos explicado más al detalle los factores de esta crisis y lo que supone para las transformaciones estructurales de la Tierra de Campos ("La crisis del siglo XVII en Castilla: indicadores, cronología y factores en la Tierra de Campos (1580-1632)", presentada al *I Congreso de Historia de Castilla y León* en diciembre de 1982 (en prensa), a él remitimos con el objeto de no alargar esta exposición.

b) *La crisis de las ferias y las oscilaciones del siglo XVII:*  
1622-1690.

La auténtica crisis se produce hacia 1622; desde esta fecha la disociación entre las curvas de valores reales y nominales es clara y ello demuestra plenamente la necesidad de proceder deflactando los indicadores. Hacia 1622 es cuando se produce la caída tanto en el peso de Medina de Rioseco como en el de Villalón y, aunque hay una relativa recuperación en torno al año 30, las malas cosechas y la crisis definitiva y general de todo el reino truncarán cualquier posibilidad de recuperación.

Para entonces quedan ya muy lejos los efectos beneficiosos antes aludidos y a todo ello se unen las devaluaciones monetarias —nótese que los puntos de inflexión coinciden plenamente con las grandes acuñaciones de vellón de 1621-1625<sup>40</sup>— que debieron incidir en un organismo económico ya agotado y trajeron consigo una reducción de los intercambios.

Desgraciadamente no tenemos datos para Medina de Rioseco entre 1645 y 1710, sin embargo con los pocos que tenemos de Benavente se puede colegir, al menos de forma aproximada, cuál fue la evolución del siglo XVII. Es claro que la crisis se hace más profunda. De los años treinta en adelante el aumento de los impuestos indirectos y la Guerra con Portugal, que perturbaba un elemento importante de relación comercial y azotó en forma de levass y contribuciones a la región, debieron tener unas repercusiones muy negativas, como se demuestra en la caída que sufren desde 1640 ambas rentas. Exceptuando alguna oscilación, los años siguientes parecen haber sido particularmente malos; son años de malas cosechas y epidemias. Pero llama la atención más que nada el importante descenso que se produce en la renta del peso de Benavente a partir de 1680, cuando, como han subrayado diversos historiadores coincide con una serie de calamidades<sup>41</sup> la fuerte devaluación monetaria que contribuyó a contrefñir el comercio. No en vano en 1683, Car-

40. E. J. HAMILTON, *El tesoro americano...*, op. cit., pág. 93 y ss., y 232 y ss.

41. Desde el punto de vista de las crisis demográficas véase V. PEREZ MOREDA, *Las crisis de mortalidad en la España interior. Siglos XVI-XIX*, Madrid, 1980, págs. 311 y 312. Y con un planteamiento más general, el trabajo ya pionero y clásico de A. DOMINGUEZ ORTIZ, "La crisis de Castilla en 1677-1687", en *Crisis y decadencia en la España de los Austrias*, 3.<sup>a</sup> edición, Madrid 1973, páginas 196-217.

los II envía un decreto al Consejo de Castilla donde, antes de requerir un medio para evitar el mal, dice que «sintiéndose más cada día la gran falta de moneda que se padece en mis reinos, de que resulta el atenuarse por instantes el comercio, reducido a permuta de unos géneros a otros en muchas partes...»<sup>42</sup>. Las repercusiones debieron ser igualmente desastrosas en el campo y en los mercados rurales por excelencia, donde las familias campesinas vieron limitado el poder adquisitivo de sus escasas disponibilidades monetarias en el preciso momento en que se veían atacados por las malas cosechas y se reducían sus excedentes para la venta.

c) *El crecimiento y sus límites: 1690-1800.*

La evolución del siglo XVIII parece en principio muy contrastada y ello obliga a múltiples matizaciones, pero en cualquier caso está claro que el dinamismo comercial de esta centuria fue mucho menor que el del siglo XVI.

En lo que se refiere a Medina de Rioseco tanto la renta del «peso» como la de los puestos de la plaza —esta última pensamos que mucho menos fiable que durante el siglo XVI<sup>43</sup>— muestran un mantenimiento hasta 1768 la segunda y hasta 1774 la primera. Desde esa fecha se produce una tendencia a la baja que se evidencia en la evolución de los valores reales del peso en contraste con la tendencia al crecimiento moderado del valor nominal del arrendamiento. Hay que hacer notar que, aunque se pueda pensar que el descenso en términos reales supone una infravaloración que tiene origen en la subida de precios del último tercio de la centuria<sup>44</sup>, ni siquiera así se puede contrarrestar la impresión de un descenso en la actividad comercial de esta ciudad; ello queda plenamente corroborado por el descenso poblacional y de la producción agrícola que hemos comprobado mediante el cotejo de otras fuentes. En consecuencia,

---

42. Citado por A. DOMINGUEZ ORTIZ, *op. cit.*, pág. 210.

43. Aunque la evolución se debió parecer mucho a la que marca la gráfica, por lo menos hasta 1760-70, el acentuado descenso posterior y su estabilización a partir de 1777, nos hacen sospechar que, dada la escasa importancia de la renta dentro del volumen total de ingresos de los propios (en 1777 venía a representar un 0,05 % de los ingresos anuales totales, Vid. Cuentas de Propios, Leg. 159, exp. 3.866, A.H.M.M.R.), el municipio se decidió a abandonarla y dejó de mostrar interés por su mantenimiento y explotación. De cualquier modo, ya es significativo que se haya llegado a esta situación.

44. Vid. E. J. Hamilton, *War and Prices... op. cit.*, págs. 155-157.

la evolución de Medina de Rioseco después de su esplendor de la primera etapa aquí estudiada es claramente descendente y posiblemente fue relevada, aunque no apartada, por otros centros (Benavente entre otros, pero sobre todo Villalón y algún otro núcleo) de las funciones económicas que había tenido en la zona.

El caso de Benavente es algo distinto pero tampoco deja margen para pensar en un auténtico despegue comercial. En su evolución se puede distinguir una etapa de crecimiento entre 1690, punto más bajo de la última crisis del siglo XVII, y 1740; desde esta fecha a 1780 hay un relativo mantenimiento y a partir de dicho año un descenso hasta finales del siglo. Aunque nos permite trazar una evolución más perfecta que la de Medina de Rioseco, ésta es muy diferente hasta 1770-80, pero muy similar en fechas posteriores. Según dicha serie el comercio interior de la región conoce su techo, al igual que ocurriría con otras variables económicas hacia 1780<sup>45</sup>.

Aunque sin duda habremos de introducir matizaciones cuando próximamente tengamos en consideración datos referentes a otros centros de intercambio, la evolución del comercio del siglo XVIII en esta zona evidencia las dificultades y comportamientos lógicos del tráfico comercial en el seno de una economía señorial con una agrícola tradicional. Así, si la disparidad de evoluciones es síntoma de la dinámica propia de un mercado poco integrado en el que los intercambios basculaban de una villa a otra, pero no se desarrollan al unísono, todavía más significativa es su evolución durante el siglo XVIII. Desde 1690 la estabilización monetaria que deja sentir ya efectos positivos, la relativa reducción de la presión fiscal o la carencia de aumentos importantes en ella<sup>46</sup>, que inciden en una situación de nuevo equilibrio agrícola, tuvieron efectos positivos. Es más, para la zona que estudiamos los bajos niveles en que se mantiene la renta de la tierra hasta 1750 debieron dar mayor hol-

---

45. La evolución del "peso" de Benavente durante el siglo XVIII, estudiada en perspectiva y considerando también su trayectoria a lo largo del siglo XVII demuestra una tendencia alcista desde 1690-1700, que contrasta con la conclusión general de Ringrose de que el estancamiento económico del XVII se prolonga durante los primeros años del XVIII, pero avala también la teoría de dicho autor acerca de las dificultades del crecimiento del comercio interior durante dicha centuria. Vid. "Perspectives on the economy...", op. cit., págs. 77-81.

46. Para una evaluación del fenómeno a nivel regional A. GARCIA SANZ, *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja: Economía y Sociedad en tierras de Segovia*, Madrid 1977, págs. 327-335. En cuanto al servicio de millones, con un carácter general, M. ARTOLA, *Op. cit.*, pág. 116.

gura a los excedentes campesinos y favorecieron su acceso, tanto para comprar como para vender, a un mercado que, en contraste con el del siglo XVI, se había «ruralizado» plenamente y se reducía al ámbito regional e interregional.

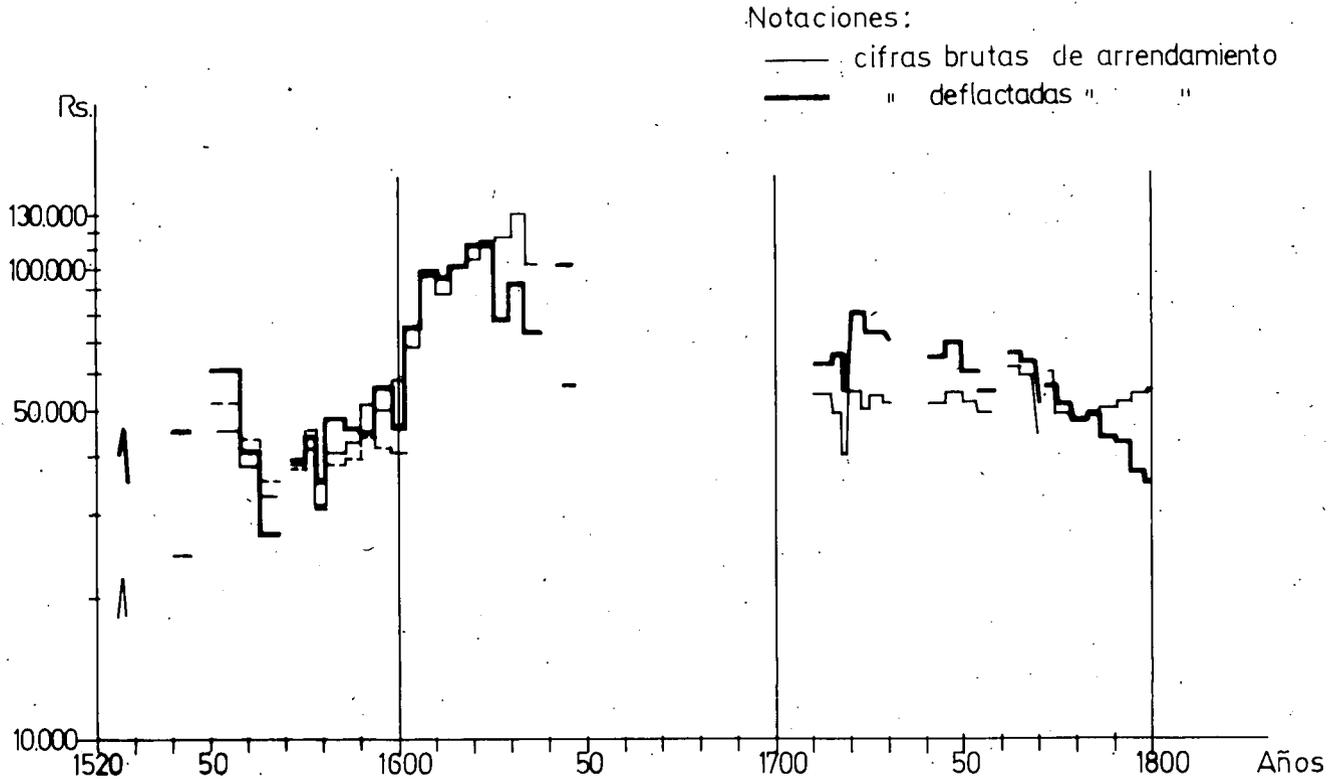
Sin embargo esto no cuajó en un despegue económico debido precisamente a la falta de una renovación a fondo de la agricultura. En un sector primario que arrojaba todavía rendimientos muy bajos, el crecimiento poblacional, evidente desde el segundo tercio del siglo, más que un motivo de impulso supuso un lastre. Es posible pensar que, puesto que la producción no creció al mismo ritmo, y se conoció desde 1750-60 un fuerte tirón de las rentas que los campesinos habían de pagar por la tierra que cultivaban, se vieran reducidos sus excedentes y disminuyeran disponibilidades monetarias para productos que no son de primera necesidad de amplias masas de población; a ello debió contribuir también en el ámbito urbano el ascenso de los precios del trigo desde 1766. El resultado fue una estabilización del ritmo del tráfico comercial primero y una crisis de éste después, cuando ya la agricultura entraba en crisis y la población empezaba a notar los azotes de las malas cosechas y la ley de rendimientos decrecientes.

Este mercado reducido y constreñido en su crecimiento no favoreció, o hemos de pensar que no lo hizo en suficiente medida, un desarrollo del sector comercial ni tampoco una acumulación de capital comercial suficiente y susceptible de reinversión en actividades productivas; a lo sumo la dinámica descrita pudo favorecer, en buena lógica, la compra de bienes desamortizados desde finales del siglo XVIII, cuando las dificultades en el sector se hicieron patentes y aquéllas suponían una inversión más segura.

En definitiva las raíces del problema quizás se hayan de buscar en la agricultura y en la alteración o no de las relaciones entre los grupos sociales que se relacionan con dicho sector y que dependen de variables de índole económica, institucional e ideológica en las que aquí no pretendemos entrar.

## APENDICE I

### Renta del "peso" de Medina de Rioseco



Fuente: Libros de Propios y arbitrios, Legs. 154-157, Archivo Histórico Municipal de Medina de Rioseco.

— — — cifras deflactadas con índices de precios de E. HAMILTON *El Tesoro americano... op. cit.* págs. 212 y 213.

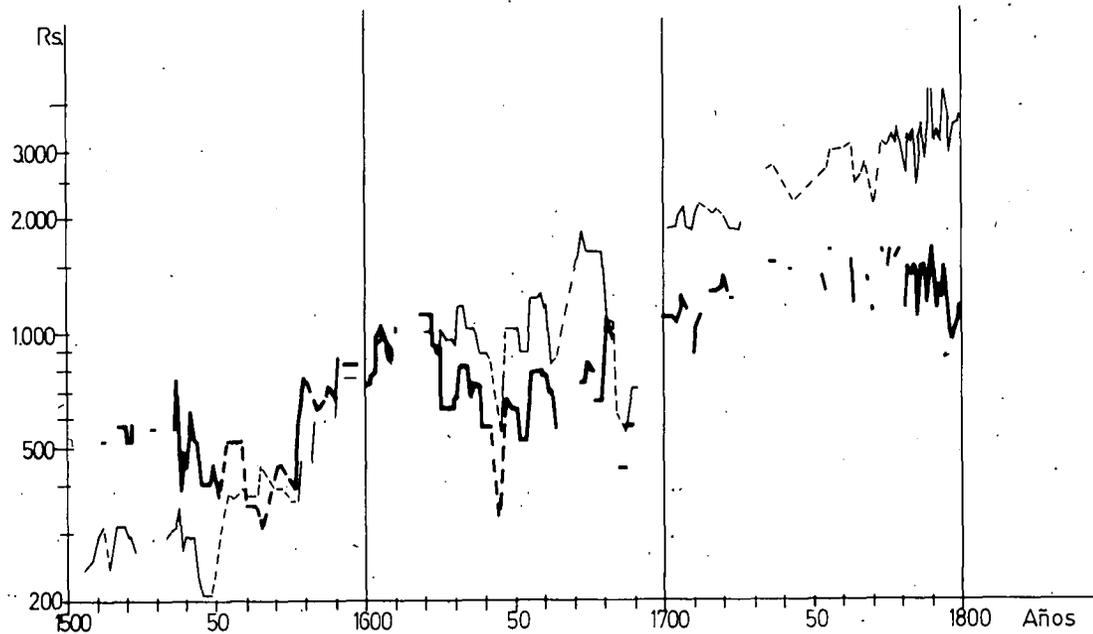
Las cifras deflactadas se han obtenido a partir de:

(a) 1520-1645, Precios brutos de E. HAMILTON referentes a Castilla la Vieja-León con los productos citados en el texto *El Tesoro americano... op. cit.* Apéndice III, págs. 340-345; 366-371 y 394-401. (Base = 1596-1605).

(b) 1710-1800, Índices de precios generales de Castilla la Vieja-León, previa unión de los datos de los períodos 1651-1700; 1701-1750; 1751-1800. E. HAMILTON *War and prices... op. cit.* págs. 119, 139, 155. (Base = 1671-1680).

## APENDICE II

### Renta del "peso" de Benavente (1)



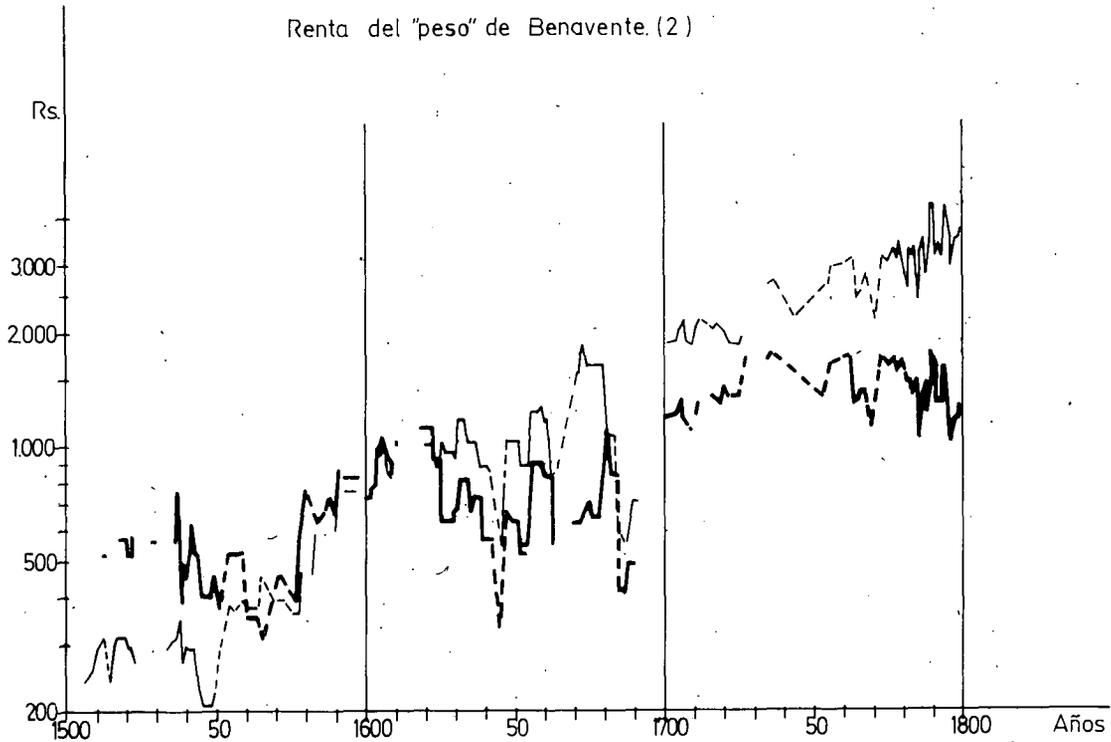
Fuente: Cuentas de propios. Legajos comprendidos entre 1500 y 1800 a un legajo por cada década, excepto los de 1610-19, 1690-99, 1720-29; Archivo Histórico Municipal de Benavente.

Las cifras deflactadas se han obtenido a partir de:

- (a) 1500-1650, De la misma forma que el mismo apartado del Apéndice I.
- (b) 1651-1800, De la misma forma que el mismo apartado del Apéndice I, previo "enlace" al tramo 1500-1650 y reducción a base = 1591-1605.

### APENDICE III

Renta del "peso" de Benavente. (2)

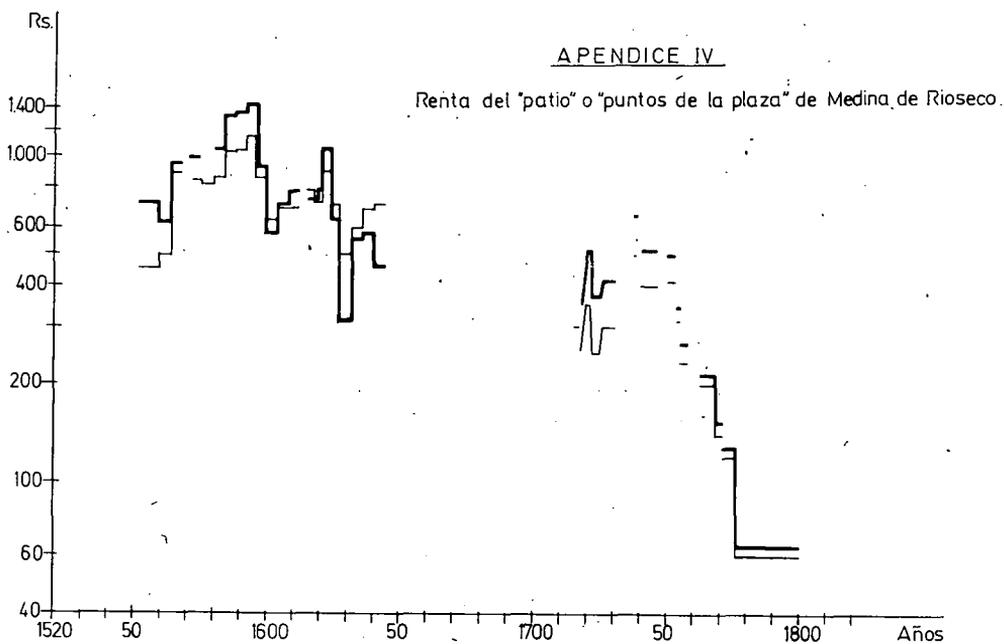


Fuente: *Ibidem*, Apéndice II.

Las cifras deflactadas se han obtenido a partir de:

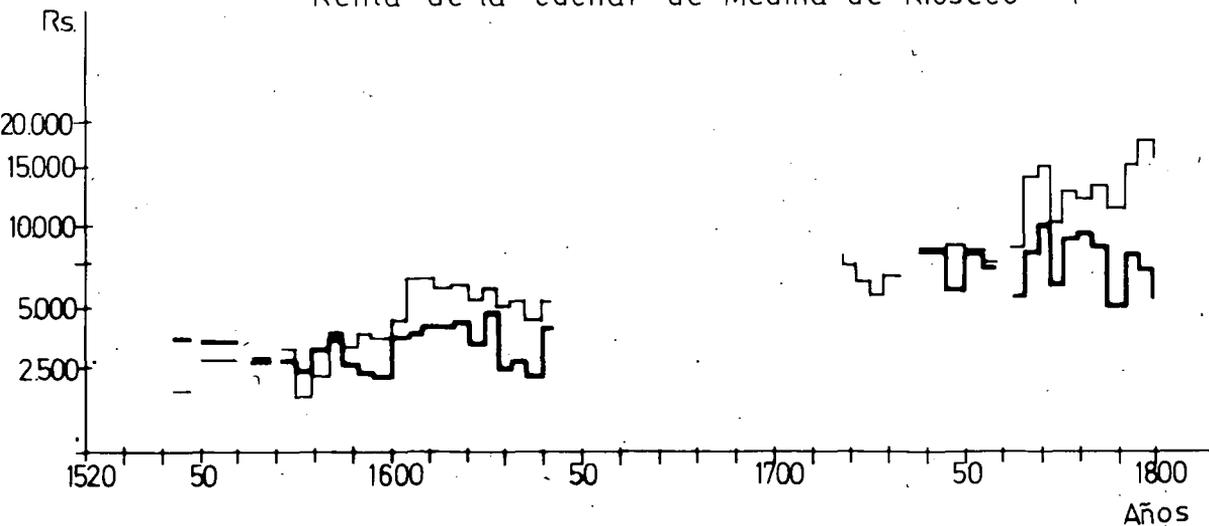
(a) 1500-1650. De la misma forma que el mismo apartado del Apéndice II.

(b) 1651-1800. Índices de precios de frutas y nueces, textiles, pescado y especias de E. HAMILTON *War and prices... op. cit.*, págs. 264-267 previo "enlace" al tramo 1500-1650 y reducción a base = 1591-1605.



Fuente y criterios para deflactar igual a los del Apéndice I.

APENDICE V  
Renta de la "cuchar" de Medina de Rioseco



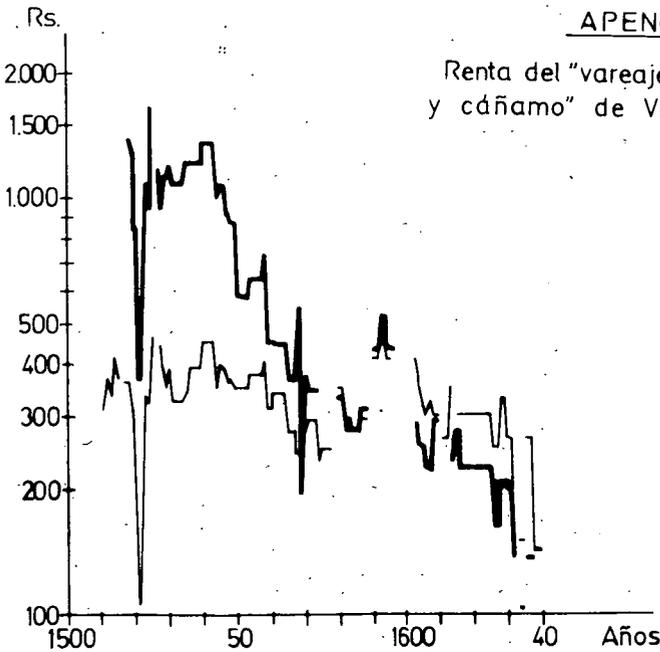
Fuente: Igual que la de los Apéndices I y IV.

Las cifras deflactadas se han obtenido a partir de:

- (a) 1540-1645, Precios medios del trigo y la cebada para Castilla la Vieja-León E. HAMILTON, *El Tesoro americano...* op. cit. Apéndice III, págs. 340-345; 366-371; 394-401.
- (b) 1740-1800, Precios medios del trigo y la cebada vendidos por el Monasterio de Nuestra Señora de la Espina. Clero, Libro 17,950, Archivo Histórico Nacional.

APENDICE VI

Renta del "vareaje y pesillo del lino y cáñamo" de Villalón.

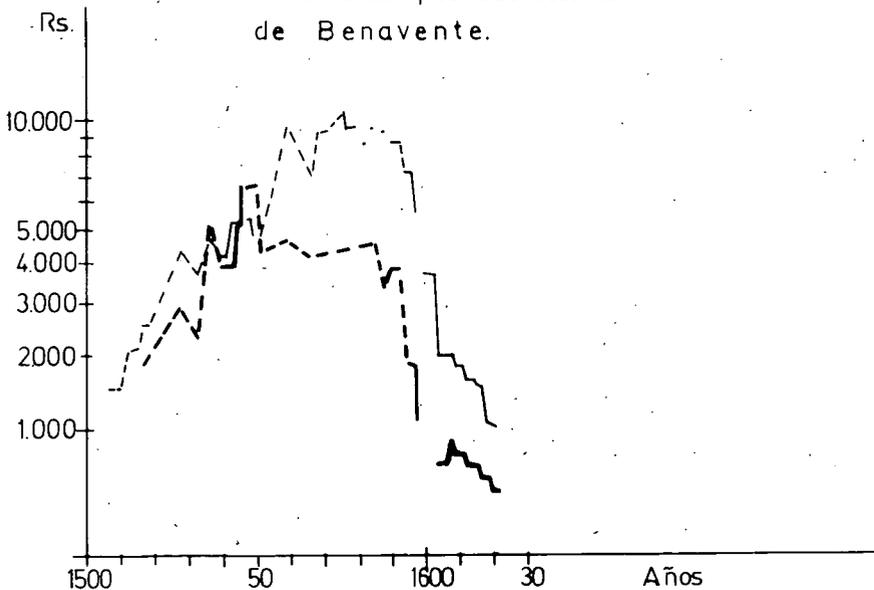


Fuente: Libros de cuentas de Propios y Libros de Actas Municipales del Archivo Histórico Municipal de Villalón. El desorden en que se encontraba dicho Archivo cuando recogimos estos datos y el que, según noticias, se haya catalogado después, hacen muy difíciles e inútiles mayores precisiones en la cita.

Cifras deflactadas a partir del precio del lienzo en Castilla la Vieja-León. E. HAMILTON *El Tesoro americano...* op. cit. Apéndice III, págs. 396-401.

APENDICE VII

Renta del "pescado seco de la mar" de Benavente.



Fuente: La misma de Apéndices II y III para las fechas comprendidas. Cifras deflactadas con precios de congrio y sardinas tomados de E. HAMILTON *El Tesoro americano...* op. cit. Apéndice III, págs. 340-345 y 366-371 (Base=1596-1605)